



23.

Fusagasugá, 2019-06-13.

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref.: Revisión de documentos

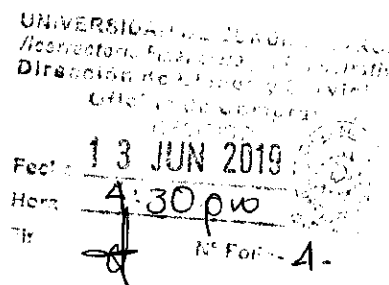
Respetada doctora Jenny:

Me dirijo a usted para allegar la respuesta al trámite de subsanabilidad dentro de la invitación pública No. 010 de 2019. De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó el proponente en cuanto a los requisitos técnicos habilitantes:

No.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO
1	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	INHABILITADA	ÍTEM 4: Carta de Compromiso: Proponente adjunta documentos de vehículo 2019, sin embargo, la carta no es tan específica como se solicita.	10
2	SOTAVENTO GROUP S.A.S.	INHABILITADA	ÍTEM 5: Manipulación de Alimentos: Proponente no adjunta certificación alguna.	N/A

Atendiendo lo anteriormente descrito se evidencia que:

No.	PROPONENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	SUBSANÓ	Anexa carta de compromiso según requerimientos del numeral 3 del módulo II-A de la invitación en mención
2	SOTAVENTO GROUP S.A.S.	SUBSANÓ	Anexa hoja de vida y certificados de curso de manipulación de alimentos de 9 personas que prestarán el servicio





UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Por lo anterior, el área técnica determina que la subsanabilidad presentada por los oferentes ANDREA MILENA BONILLA QUESADA y SOTAVENTO GROUP S.A.S., es procedente, quedando **HABILITADAS** para continuar con el proceso de evaluación dentro de la invitación de la referencia.

Cordialmente,

OMAR FERNANDO MUÑOZ DIMATÉ.
Dirección de Interacción Universitaria

Anexo: 79 folios

Transcriptor: Laura P.

Proyectó: Omar Muñoz.

32.1.17.3.